



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 074-2026-GRU-GR

Pucallpa,

13 FEB. 2026

VISTO, la CARTA N°003-2026-GRU-GR, de fecha 13 de febrero de 2026 y el MEMORANDO N° 023-2026-GRU-GR de fecha 13 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme establece el Artículo 26° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional;

Que, mediante CARTA N°003-2026-GRU-GR, de fecha 13 de febrero de 2026, el Gerente General del Gobierno Regional de Ucayali, solicita al Gobernador Regional de Ucayali, permiso para el lunes 16 de febrero del 2026, para tratar asuntos estrictamente personales; permiso que deberá ser considerado a cuenta de sus vacaciones;

Que, MEMORANDO N° 023-2026-GRU-GR, de fecha 13 de febrero de 2026, se dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, proyectar la resolución de encargatura de la Gerencia General Regional al Ing. JOSÉ RAFAEL VÁSQUEZ LOZANO – Director de Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de Infraestructura, en adición a sus funciones, por el día 16 de febrero del 2026; con la finalidad de continuar con el normal funcionamiento del Despacho de la Gerencia General Regional;

Que, conforme al Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el encargo es la acción administrativa temporal, excepcional y fundamentada, que autoriza a un servidor para desempeñar cargo de nivel directivo o de confianza dentro de la entidad; asimismo, el inciso 3.6.2 del numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: i) Encargo de puesto y ii) **Encargo de Funciones**, definiendo este como la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio; por lo que, corresponde emitir la presente resolución;

Que, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR el día 16 de febrero de 2026, el despacho de la Gerencia General Regional, Ing. JOSÉ RAFAEL VÁSQUEZ LOZANO – Director de Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, en adición a sus funciones; con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente resolución a los destinatarios y a la Oficina de Gestión de las Personas.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Manuel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL

